

## RESOLUCIÓN No. DG - 00084 del 24 de Julio de 2023

*“Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones”*

Página 1 de 8

### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el literal b del artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006, el literal b del artículo 3 del Acuerdo 02 de 2007 de la Junta Directiva del Foncep y

#### CONSIDERANDO

Que luego de una revisión y actualización, el Distrito Capital adoptó mediante Decreto Distrital 221 de 2023 el Sistema de Gestión de que trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP expidió la Resolución Interna No. DG- 0005 de 15 de febrero de 2018 “Por la cual se reglan e integran los comités funcionales del FONCEP y se dictan otras disposiciones”, conforme a los lineamientos para la adecuación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) entregados en su momento por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Que además, el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP expidió las siguientes resoluciones, orientadas a implementar y mantener el Sistema de Gestión a través de los comités funcionales:

- Resolución DG 0032 del 19 septiembre 2018 "Por la cual se adiciona la resolución DG 0005 del 15 Feb 2018
- Resolución 00032 del 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adiciona y modifica la resolución DG 0005 del 15 Feb 2018 y la DG 0032 del 19 septiembre 2018, por ajuste a las mismas, y por la inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités de FONCEP.”
- Resolución No. DG - 00070 del 22 de septiembre de 2022 “Por la cual se actualiza la adopción del
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para el sistema de gestión institucional de FONCEP y se dictan otras disposiciones”

**RESOLUCIÓN No. DG - 00084 del 24 de Julio de 2023**

***“Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones”***

Página 2 de 8

- Resolución No. DG - 00071 del 23 de septiembre de 2022 “Por medio de la cual se crea el Comité Operativo de Emergencias (COE) del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”.
- Acuerdo de Comité de Conciliación No. 02 de 2019 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP”
- Acuerdo de del Comité de Conciliación No 01 de 2022 “Por el cual se adiciona el artículo 3 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP”, adoptado mediante Acuerdo de Comité de Conciliación No. 02 de 2019, con la finalidad de armonizar las nuevas responsabilidades contenidas en el Decreto Distrital 556 de 2021.

Que en concepto No. 26431 de 2019 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con respecto al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, señaló que: será necesario que se incluyan todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión, por lo que aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica serán absorbidos por éste.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hizo necesario realizar un análisis técnico y normativo, con la finalidad de verificar cuáles comités, como instancias de coordinación, al interior del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP, tienen fuente de creación legal o acto administrativo, obteniendo el siguiente resultado:

COMITÉ FUNCIONAL	NORMATIVA
Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto nacional 1083 de 2015. “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”</li> <li>• Concepto No. 26431 de 2019 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</li> <li>• Decreto Distrital 221 de 2023 Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital <u>807</u> de 2019 y se dictan otras disposiciones</li> </ul>
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 2.2.21.1.5 y Artículo 2.2.21.1.6</b> Decreto nacional 1083 de 2015. “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”</li> </ul>
Comité de Contratación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 - Principio de Economía, prevé: “En virtud de este principio: “(...) 9. En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades</li> </ul>



## RESOLUCIÓN No. DG - 00084 del 24 de Julio de 2023

*“Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones”*

Página 3 de 8

	asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento”.
Comité Técnico de Sostenibilidad Contable	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución No.193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”</li><li>• Artículo 3º Resolución No. DDC-000003 de 2018, expedida por la Contaduría General de Bogotá D.C, “Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”</li></ul>
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Resolución núm. 2013 de 1986</b> (6 junio 1986) “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>1</sup> en los lugares de trabajo.”</li><li>• Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”</li><li>• Parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”. compilado en el artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.</li></ul>
Comité de Convivencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 1010 de 2006, “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.”</li><li>• Resolución 2646 de 2008 Ministerio de Trabajo, “por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”</li><li>• Resolución 652 de 2012, “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”</li></ul>
Comisión de Personal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia</li></ul>

**RESOLUCIÓN No. DG - 00084 del 24 de Julio de 2023**

***“Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones”***

Página 4 de 8

	<p>pública y se dictan otras disposiciones.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ARTÍCULO 2.2.14.1.1, 2.2.14.2.1, <u>2.2.14.2.13</u> Decreto nacional 1083 de 2015. “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”</li> </ul>
Comité Fiduciario de Seguimiento de Pensiones y Cesantías.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 150. Decreto 1421 de 1993 régimen especial de Bogotá.</li> </ul>
Comité de Conciliación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Nacional 1716 del 2009 “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del capítulo V de la Ley 640 del 2001”</li> <li>Numeral <u>10</u> del artículo 2.2.4.3.1.2.5.del Decreto Nacional 1069 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia del Derecho”</li> <li>Ley <u>2220</u> del 30 de junio de 2022, expide el estatuto de conciliación y dicta otras disposiciones.</li> <li>Decreto Distrital <u>073</u> del 15 de febrero de 2023 se establecieron directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de conciliación del Distrito Capital.</li> </ul>
Comité de seguimiento y Control financiero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 319 de 2019 Artículo 8.</li> </ul>
Comité de Cartera	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 289 de 2021 Artículo 24.</li> </ul>

Que en consecuencia, las instancias de coordinación internas del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP, que son obligatorias por mandato legal o aquellas que se deben mantener por la relevancia de los asuntos que manejan al interior de la entidad, son:

- Comité Directivo
- Comisión de Personal
- Comité de Contratación
- Comité de Conciliación
- Comité de Convivencia Laboral
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
- Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable
- Comité Operativo de Emergencias — COE

## RESOLUCIÓN No. DG - 00084 del 24 de Julio de 2023

*“Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones”*

Página 5 de 8

- Comité Fiduciario de Seguimiento de Pensiones y Cesantías
- Comités Primarios
- Comité de Seguimiento y Control financiero
- Comité de Cartera

Que por otra parte, como resultado del análisis técnico y normativo, se identificó que las instancias de coordinación que deben ser suprimidas son las siguientes:

**Comité de Cartera Hipotecaria:** Este comité tiene funciones de auto control, propias de la dependencia encargada de la cartera. Además, tiene entre otras funciones, la de adelantar el proceso de depuración contable cuando la relación costo beneficio sea negativa para la entidad, siendo una función propia del Comité de cartera que se crea mediante la presente resolución conforme el Decreto 289 de 2021. Por consiguiente, del análisis realizado, este comité debe suprimirse como instancia funcional de la entidad.

**Comité de Inventarios:** En el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, se recomendó que las funciones que tienen los comités de inventario fueran asumidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Para tal fin recomendó la conformación de una instancia de apoyo entendidas como Grupos de trabajo, Equipos. Ello para que, a través de dichas instancias de apoyo, se presente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño estudios realizados, los conceptos emitidos, las recomendaciones y soportes relacionados con la gestión de bienes de la entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario expedir una nueva resolución que regule la conformación y funcionamiento de los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP que son obligatorias por mandato legal o aquellas que se deben mantener por la relevancia de los asuntos que manejan al interior de la entidad. De igual forma, atendiendo a criterios de racionalización normativa y unidad de materia, se hace necesario integrar a este acto administrativo, disposiciones relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que en sesión de 13 de julio de 2023, de Comité Institucional de Gestión de Desempeño, se presentó el presente proyecto para ser aprobado por los miembros presentes.

## RESOLUCIÓN No. DG - 00084 del 24 de Julio de 2023

*“Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones”*

Página 6 de 8

Que el comité por unanimidad, en la sesión en mención, aprobó la propuesta que se adopta mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** Adoptar el documento a través del cual se define la conformación, objeto, funcionamiento y responsabilidades de los Comités Funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP, el cual hace parte de la presente resolución como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Establecimiento de los comités funcionales.** Establézcase los siguientes comités funcionales al interior del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP.

1. Comité Directivo
2. Comité Institucional de Gestión y Desempeño
3. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
4. Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable
5. Comité Fiduciario de seguimiento de Pensiones y Cesantía
6. Comité de Contratación
7. Comité de Conciliación
8. Comité de Convivencia Laboral
9. Comisión de Personal
10. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST 9
11. Comité Operativo de Emergencias — COE
12. Comités primarios.
13. Comité de seguimiento y control financiero
14. Comité de Cartera

**ARTÍCULO TERCERO. Comités funcionales suprimidos.** A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, quedan suprimidos los comités funcionales que se citan a continuación, de conformidad con las consideraciones expuestas:

- Comité de Cartera Hipotecaria
- Comité de Inventarios

**ARTÍCULO CUARTO. Implementación de las Políticas.** Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en FONCEP, serán lideradas por el responsable institucional de cada dependencia según la



## RESOLUCIÓN No. DG - 00084 del 24 de Julio de 2023

*“Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones”*

Página 7 de 8

estructura organizacional que por afinidad de funciones se asocia a la política, sin perjuicio de la participación de las demás dependencias involucradas en la ejecución de la política.

**ARTÍCULO QUINTO. Mapa de Procesos.** El mapa de procesos del FONCEP, se estructura de acuerdo con el siguiente esquema:

### **Procesos Estratégicos:**

- Direccionamiento de la Planeación y Gestión Institucional
- Gestión de Comunicaciones
- Servicio al Ciudadano
- Gestión del Talento Humano

### **Procesos Misionales:**

- Planeación Financiera Misional
- Gestión de Cobro de Cuotas Partes
- Gestión de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales
- Administración de Cesantías
- Verificación y consolidación de la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones-SGP
- Gestión de Cobro Cartera Hipotecaria

### **Procesos de apoyo**

- Gestión de Servicios TI
- Gestión Documental
- Gestión Financiera
- Gestión de Funcionamiento y Operación
- Gestión de Jurisdicción Coactiva
- Defensa Judicial
- Gestión Contractual
- Asesoría Jurídica

### **Procesos de Evaluación y Control**

- Evaluación Independiente
- Gestión de Control Disciplinario

**RESOLUCIÓN No. DG - 00084 del 24 de Julio de 2023**

**“Por medio de la cual se integran y reglamentan los comités funcionales del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP y se dictan otras disposiciones”**

Página 8 de 8

**ARTÍCULO SEXTO. Modificaciones a elementos de planeación y gestión institucional.** Todas las modificaciones sobre los elementos de planeación y gestión institucional serán elaboradas, revisadas y aprobadas conforme se establece en el procedimiento para la administración de los elementos de planeación y gestión institucional, o su equivalente, dispuesto por la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación.** La presente resolución deberá ser publicada en el normograma de la entidad, en link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta entidad.



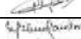
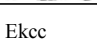

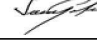

**ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia y derogatoria.** La presente resolución rige a partir del siguiente día de su fecha de publicación y deroga la Resolución N° DG-0005 del 15 de febrero de 2018; la Resolución N° DG-0032 del 19 de septiembre de 2018; y los artículos 10°, 11°, 12°, 13° y 14° de la Resolución N° 00032 del 17 de octubre de 2019 y la Resolución No. DG - 00071 del 23 de septiembre de 2022, así como cualquier otra que le sea contraria.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Julio de 2023



**MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA  
DIRECTORA GENERAL**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Jaime Alberto Rodríguez Marín	Subdirector	Subdirección Administrativa y Financiera		19/07/2023
Aprobó	María Clemencia Angulo González	Subdirectora	Subdirección de Prestaciones Económicas		24/07/2023
Aprobó	Eddy Nilson Gamboa Vásquez	Jefe	Oficina Asesora de Planeación		14/07/2023
Aprobó	Milena Del Pilar Sandoval Gómez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas		24/07/2023
Aprobó	Ella Katherine Cáceres Cardozo	Asesora	Oficina Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano.	Ekce	24/07/2023
Aprobó	Simón Rodríguez Serna	Subdirector	Subdirección Jurídica		14/07/2023
Revisó	Yanira Galindo Páez.	Asesor	Dirección General		24/07/2023
Revisó	Helga Lidby Díaz Acosta	Jefe	Oficina Asesora de Control Disciplinario Interno	Hlda	24/07/2023
Proyectó	Natalia Isabel Russi Acuña	Contratista	Oficina Jurídica		14/07/2023